

240
744

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-066285- -00005-0000

Fecha: 2007-04-19 14:31:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
Carlos R. Olarte
Apoderado

Oficio N° 4683

C-1

REFERENCIA	Radicación	03 66285
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Como resultado del examen de búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

C-2

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "La Oficina Nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederán de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera; ... Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

Como consecuencia de la búsqueda de anterioridades de materia relacionada con la de la presente invención, se determinó que existen en el estado de la técnica los siguientes documentos, que eventualmente afectarían los requisitos de patentabilidad de esta solicitud:

*

XP000916903 (Maahs, G. et al., Angewandte Chemie, vol. 78, no. 20 (1966), p. 927-931; ISSN: 0044-8249)

24/1/05

*

XP001095075 (Neuse, E.W. et al., Polymer, vol. 15, no. 1 (1974), p. 339-345)

*

XP000565591 (Ehrhardt, H. et al., Chemische Berichte, vol. 110, no. 7 (1977), p. 2506-2523; ISSN: 0009-2940)

*

XP000565969 (Grünefeld, J. et al., Archiv der Pharmazie, vol. 318, no. 12, 1 (1985), p. 1062-1070; ISSN: 0365-6233)

*

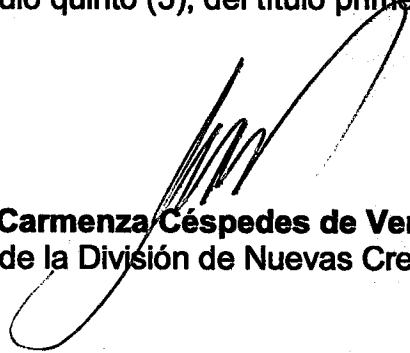
XP001094497 (Chen, Y. et al., Sichuan Daxue Xuebao, Ziran Kexueban, vol. 33, no. 2 (1996), p. 182-186)

*

XP000885996 (Chen, Y.-Z., Hecheng Huaxue, vol. 6, no. 4 (1998), p. 383-392; ISSN: 1005-1511)

Siendo que las publicaciones referenciadas hacen parte del resultado del examen de búsqueda realizado para la solicitud WO 02/076926 equivalente a esta solicitud colombiana aquí estudiada, y no siendo viable la consecución de dichos artículos por este despacho, se requiere que el solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, proporcione las publicaciones completas, con lo que podrá realizarse un análisis absoluto de la patentabilidad de la invención correspondiente a la presente solicitud.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.


Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 20 ABR. 2007

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 0591	EXAMINADOR TÉCNICO Código N°: 202024
-------------------------------------	--

